

EL MUNICIPIO ACOGEDOR Y LAS ENTIDADES ACOGEDORAS

Guía para entidades
públicas y privadas



acaronar

**Programa de Fomento del
Acogimiento Familiar de la
Generalitat Valenciana**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria de
Serveis Socials, Igualtat i Vivenda

01 Introducción

02 Programa de Acogimiento Familiar: Entidades públicas y privadas adheridas al documento acreditativo de la condición de familia acogedora

03 La comunidad acogedora

04 Cuestiones legales

05 Tramitación y documentos

06 Anexos

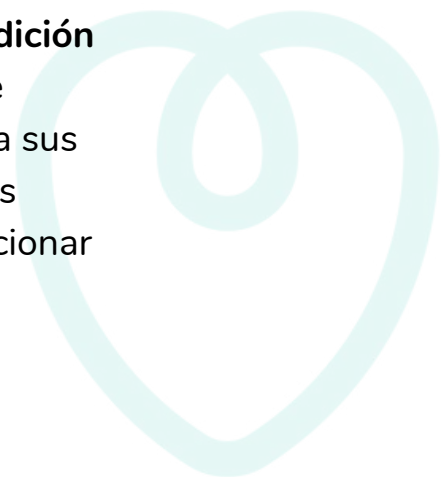
1.Introducción

En el marco de la Jornada sobre Acogimiento Familiar, celebrada en Cheste el 5 de mayo de 2023, organizada por el departamento 6 de Servicios Sociales, Acaronar participó en varias áreas, una de ellas fue el desarrollo de los **contenidos relacionados con la participación del municipio en el programa de fomento del acogimiento familiar de la Generalitat Valenciana.**

Dado que en la Jornada participaron los equipos del departamento 6, así como representantes de otros departamentos, hemos creído útil y necesario la creación de esta guía que **sirva a los equipos municipales a tener toda la información relacionada con su futura participación como Municipio Acogedor**, animando a los Ayuntamientos y al tejido asociativo y empresarial de los municipios a participar.

¿Cómo pueden colaborar los Ayuntamientos, empresas, asociaciones y entidades sociales en el programa?

Dentro del **programa de fomento del acogimiento familiar de la Generalitat Valenciana existe un espacio para que entidades públicas y privadas apoyen el acogimiento familiar a través de su adhesión al documento acreditativo de la condición de familia acogedora**, a fin de dotar al carné de familia acogedora de ventajas y beneficios para sus titulares y la posibilidad de participar en eventos organizados por la entidad pública para promocionar el acogimiento familiar.



Los municipios, entidades, asociaciones y comercios que participan en esta iniciativa **ofrecen una serie de ventajas y/o descuentos en sus productos, o servicios a las personas, o familias que son titulares del carné de familia acogedora**. Recibiendo por ello el distintivo acreditativo de entidad adherida.

Las entidades locales suscritas visibilizan su apoyo y compromiso con el acogimiento familiar, recibiendo el tratamiento de municipio acogedor y un distintivo que así lo acredita, en unas dimensiones de 20x30 cm.

Durante 2023 el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana se ha comprometido con el acogimiento familiar y desde este año ofrece una bonificación para las y los profesionales que tengan el documento acreditativo de ser familia acogedora y que vaya a colegiarse.

La tramitación es muy sencilla, aparte de consultar los contenidos expuestos en este documento, puedes contactar con Acaronar para que te ayudemos a realizar cualquiera de las gestiones y campañas necesarias para que tu municipio sea UN MUNICIPIO ACOGEDOR.



2. Programa de Acogimiento Familiar: Entidades públicas y privadas adheridas al documento acreditativo de la condición de familia acogedora

Con el fin de avanzar en la promoción del **acogimiento familiar**, se han venido estableciendo beneficios por diferentes entidades, ya sea directamente por las entidades públicas autonómicas y estatales, como a través de **convenios con entidades municipales y privadas**.

En relación con los convenios para fomentar y promover el acogimiento familiar de las personas menores de edad que se encuentran bajo la guarda o tutela de la Generalitat y el reconocimiento social de la labor de las familias acogedoras se han suscrito diferentes **convenios de colaboración con entidades del ámbito privado con el estatus de entidad colaboradora**.

También, **convenios con las entidades locales** con el fin de impulsar acciones destinadas a reconocer en sus diferentes ámbitos la condición de familia acogedora y promover la creación de ayudas específicas para estas familias, así como la extensión de beneficios y bonificaciones que se contemplan a nivel municipal para las familias numerosas: **reconocimiento de municipio acogedor**.

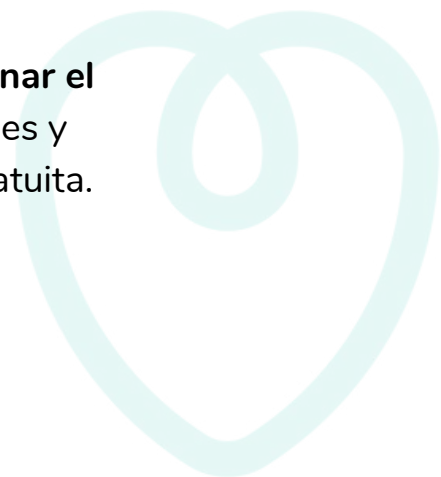


La Generalitat Valenciana reconoce a los ayuntamientos la condición de 'Municipio acogedor' y a las entidades de ámbito privado, como entidades acogedoras, que colaboran con su adhesión al documento acreditativo de Familia Acogedora, con una **vigencia de tres años. La renovación es automática, no hay que hacer nada más.**

La condición de entidades adheridas, tanto públicas, como privadas, **se obtiene a través de los beneficios y actuaciones que otorgan a las familias acogedoras**, a través de descuentos, ofertas especiales, y/o ventajas que estas entidades ofrecen como prestadoras de servicios o suministradoras de bienes. También, a través de colaboraciones en ac **Tras la solicitud de adhesión** por parte de las personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, que así lo deseen, **previa suscripción del correspondiente compromiso de adhesión con la Conselleria** competente en materia de protección de la infancia y la adolescencia, la Conselleria de Igualdad resuelve favorablemente, su adhesión que incluye los compromisos que asume el ayuntamiento, o las entidades privadas, en beneficio de las familias acogedoras.

Con ello, las entidades públicas y las entidades privadas aplicarán una serie de ventajas a las familias acreditadas con el carné de familia acogedora.

Las entidades adheridas, además, **pueden colaborar con la entidad pública en la organización y desarrollo de actos o eventos para promocionar el acogimiento familiar**, con la aportación de bienes y servicios para dicho acto o evento, de forma gratuita.



Ejemplos de beneficios que se pueden aplicar. En el caso de **Ayuntamientos**: acceso gratuito a diversas actividades deportivas y de ocio y tiempo libre organizadas por la corporación municipal (la escuela de verano y de Pascua), en actividades de la piscina municipal, en talleres. En el caso de las **entidades privadas**, descuentos en la venta o prestación de sus servicios. En ambos casos, estos beneficios pueden ser los mismos que se otorga a las familias numerosas.

Ejemplos de colaboraciones en actos o eventos para promocionar el acogimiento familiar: aportación gratuita de material necesario para el evento o acto en cuestión, como puede ser avituallamiento, espectáculos, material fungible, galardones, etc..



3.La comunidad acogedora

Municipio

- 1.Desde el contacto inicial realizado al equipo de Servicios Sociales, nos dirigimos a la Concejalía competente y a la Alcaldía. Una vez el gobierno del municipio considera oportuno colaborar y decide ser un municipio acogedor, ha de seguir los siguientes.

Pasos

- Acuerdo sobre los beneficios que se van a otorgar a las personas que presenten su carné de familia acogedora.
- Aprobación de la propuesta por los cauces normales que se tengan previstos en la entidad (Pleno, en el caso del Ayuntamiento).
- Se rellenan la solicitud y la declaración responsable y se presentan telemáticamente.

Paralelamente

- 1.Desde el Departamento de Desarrollo Local, o el que asuma estas funciones, se dirige una campaña, con la ayuda de Acaronar, para promover, entre el tejido empresarial del municipio, la colaboración a través de la adhesión al programa.
- 2.Desde el Departamento de Cultura, o el que asuma estas funciones, se dirige una campaña con la ayuda de Acaronar, para promover, entre el tejido asociativo del municipio, la colaboración a través de la adhesión al programa.



De esta manera conseguimos un movimiento general y envolvente a favor de ampliar la colaboración en el municipio dirigido desde el ayuntamiento, afianzando, como entidad pública su compromiso con el acogimiento familiar como medida prioritaria del sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia.



4. Cuestiones legales

Adquisición de la condición

1. **Tendrán la condición** de entidades adheridas al documento de acreditación de familia acogedora, en su condición de prestadoras de servicios o suministradores de bienes, **las personas físicas o jurídicas ya sean públicas o privadas que así lo deseen, previa suscripción del correspondiente compromiso de adhesión con la Conselleria competente** en materia de protección de la infancia y la adolescencia.

2. Las entidades solicitantes no podrán encontrarse intervenidas, ni en situación de quiebra o concurso de acreedores, extremo que acreditarán mediante la presentación de una declaración responsable junto a su solicitud de adhesión.

3. El **procedimiento** para la adquisición de la condición de entidad adherida se iniciará mediante la presentación del **modelo normalizado de solicitud de adhesión junto con el modelo normalizado de compromiso de ventajas y beneficios que ofrece a las personas acogedoras**. Además, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

.



a) Salvo oposición expresa, la presentación de la solicitud de adhesión implicará la autorización de la persona firmante para que el órgano competente para la instrucción del procedimiento obtenga de forma directa sus datos de identidad. En caso de no autorizar, la persona firmante deberá presentar fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjera.

b) **Declaración responsable** en la que manifieste que cuenta con legitimación para asumir los compromisos ofrecidos, en nombre y representación de la persona jurídica de que se trate en su caso, así como que dispone de la preceptiva declaración censal de inicio de actividad.

4. La solicitud de adhesión acompañada del compromiso y el resto documentación procedente se presentará, preferentemente, de modo digital.

5. **Recibida la solicitud** de adhesión y resto de documentación procedente, la dirección general competente en materia de protección de la infancia y la adolescencia **comprobará que se ajusta a los términos establecidos, resolverá y notificará el reconocimiento de la condición de entidad adherida, remitiéndole copia sellada del compromiso y el distintivo acreditativo de la adhesión.**



Compromiso

1. **Las entidades adheridas fijarán libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecen a las familias acogedoras.** No obstante, con carácter general, los descuentos ofrecidos **deberán suponer una ventaja en relación con los ofrecidos al público en general**, y, sin perjuicio que sean equiparables a otros colectivos igualmente cualificados para las familias acogedoras. Durante el periodo de rebajas, que no podrá tener una duración anual superior a tres meses, la entidad adherida podrá establecer un descuento adicional diferente al del resto del año.

2. **Las entidades adheridas podrán realizar ofertas especiales con condiciones más ventajosas de las recogidas en el compromiso de adhesión, sin que dichas ofertas supongan una modificación de este.** Cuando la oferta especial vaya a estar vigente por un periodo de tiempo de **más de tres meses**, la entidad adherida la comunicará a la dirección general competente en materia de protección de la infancia y la adolescencia para su difusión.

3. La dirección general competente en materia de infancia y adolescencia podrá rechazar mediante resolución motivada aquellas ofertas que, por su contenido o características, no se ajusten a los objetivos del documento de acreditación de las familias acogedoras y, en todo caso, cuando no cumpla con las condiciones, lo que se notificará a la persona interesada.



Obligaciones de la Conselleria

Las obligaciones de la Conselleria con competencia en materia de protección de la infancia y la adolescencia con la entidad adherida durante la vigencia del compromiso serán las siguientes:

- a) **Entregar a la entidad adherida el distintivo acreditativo.** Las entidades deberán colocar en un lugar visible del local el distintivo acreditativo de su adhesión, que será proporcionado por la Conselleria con competencia en materia de protección de la infancia y la adolescencia.
- b) **Informar de los cambios de formato o imagen del documento acreditativo de la condición de familia acogedora.**
- c) **Publicitar y difundir los diferentes descuentos de las entidades, así como los datos identificativos de las mismas.**



Vigencia y modificación

1. El compromiso de adhesión tendrá una **vigencia de tres años a partir de su firma. Dicho compromiso se prorrogará automáticamente por periodos iguales** salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la finalización de la vigencia.
2. Cualquier modificación del compromiso de adhesión durante su vigencia requerirá la conformidad de la Conselleria y de la entidad adherida.
3. Las entidades adheridas deberán comunicar por escrito cualquier cambio que altere la naturaleza del compromiso de adhesión, ya sea por cese de la actividad, por cambio de la titularidad u otra circunstancia.
4. Las partes podrán resolver el compromiso de adhesión por incumplimiento de las obligaciones que en él se estipulan. A tal efecto, y por lo que respecta a la Conselleria con competencia en materia de protección de la infancia y la adolescencia, se apercibirá a la entidad adherida por los incumplimientos contrastados hasta un máximo de dos veces en el periodo de vigencia del compromiso de adhesión. Superado ese máximo, se procederá a resolver el compromiso de adhesión previo el correspondiente trámite de audiencia.



Promoción del acogimiento familiar

1. Las entidades que se hayan adherido al documento acreditativo de la condición de familia acogedora podrán colaborar con la entidad pública en la organización y desarrollo de aquellos eventos o actos que organice directa o indirectamente dirigidos a la promoción y fomento del acogimiento familiar.
2. La participación podrá consistir en la aportación de bienes y servicios con carácter gratuito destinados al evento o acto de que se trate.
3. En los actos y eventos en los que alguna entidad adherida colabore se hará constar en el material divulgativo referido al mismo dicha colaboración, en los términos que en cada momento se encuentren vigentes en materia de promoción institucional de la Generalitat.

Solicitud de adhesión al documento que acredita la condición de familia acogedora.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21632



5. Tramitación y documentos

Los trámites necesarios para participar en el programa son muy sencillos, basta con rellenar la **solicitud donde se incluirán las ventajas que se ha estimado oportuno ofrecer a las familias acogedoras** que acrediten dicha situación y la **declaración responsable** a los efectos de adhesión al carné de familia acogedora.

La tramitación puede ser tanto telemática, como presencial.

En el siguiente enlace podrás acceder a toda la información relacionada con la tramitación: Detalle de Procedimientos - GVA.ES - Generalitat Valenciana

Detalle de los documentos:

- Solicitud en anexos y enlace para descargar solicitud-de-suscripcion-del-compromiso-de-adhesion-al-programa-carne-de-familia-acogedora.pdf (acaronar.org)
- Declaración responsable en anexos y enlace para descargar Declaracion-responsable.pdf (acaronar.org)



Para atender las dudas sobre esta iniciativa, puedes ponerte en contacto con Acaronar, o con cualquier entidad de fomento de tu confianza, para que te ayuden a resolverla.

Aquí dejamos los datos de contacto donde Acaronar puede atenderte:

- Puedes escribir un correo a alguna de las siguientes direcciones: vega@acaronar.org, administracion@acaronar.org, acaronar@acaronar.org
- Por teléfono, llamando al número **692 35 02 48**



6. Anexos

- Anexo 1: Extracto capítulo IX del Decreto 35/2021 de regulación del Acogimiento Familiar
- Anexo 2: Acceso a la tramitación digital
- Anexo 3: Acceso a los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud para ser entidad acogedora o municipio acogedor
- Documentos descargados



**Anexo 1- Capítulo IX Entidades adheridas
al documento acreditativo de la condición
de familiar acogedora. Decreto 35/2021,
de 26 de febrero, de regulación del
acogimiento familiar [2021/2374]**



Anexo 2- Solicitud de adhesión al documento que acredita la condición de familia acogedora



Anexo 3- Formularios



**Paseo Félix Rodríguez de la Fuente, 2
46380 Cheste (Valencia)**

acaronar.org

692 35 02 48

acaronar@acaronar.org

